



Acuerdo de Concejo N° 010-2018-MPT

Tocache, 23 de Marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

VISTO:

- La sesión ordinaria N°05 de fecha 16 de marzo del 2018, mediante la cual se aclara la denominación de Asentamiento Humano Chan Chan – I Etapa a *Asentamiento Humano Chan Chan Sector I*.
- La sesión ordinaria N° 17 de fecha 15 de septiembre del 2017, mediante la cual se adopta el Acuerdo de aprobar la inmatriculación del predio para la inscripción de la matriz de terreno en los registros públicos a nombre de la Municipalidad Provincial de Tocache, para atender la titulación de los lotes de terreno a favor del Asentamiento Humano Chan Chan – I Etapa

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica de la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicas de interés públicas, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el art. 20° inciso 3) que es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos de concejo municipal.

Que, con Informe N° 170-2017-MPT/SGPU-SAJE, de fecha 26 de Julio del año 2018, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y catastro de la Municipalidad Provincial de Tocache, sugiere la procedencia que la Municipalidad Provincial de Tocache, efectúe el saneamiento físico legal de bienes inmuebles.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su art. 56° establece que son bienes municipales los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, los aportes provenientes de las habilitaciones urbanas, entre otros. Asimismo, la indicada Ley en su artículo 58°, referido a la inscripción de bienes municipales en el registro de la propiedad, establece que los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los registros públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente;

Que, la sesión ordinaria N° 17 de fecha 15 de septiembre del 2017, mediante la cual se adopta el Acuerdo de aprobar la inmatriculación del predio para la inscripción de la matriz de terreno en los registros públicos a nombre de la Municipalidad Provincial de Tocache, para atender la titulación de los lotes de terreno a favor del Asentamiento Humano Chan Chan – I Etapa

Que, la sesión ordinaria N°05 de fecha 16 de marzo del 2018, mediante la cual se aclara la denominación de Asentamiento Humano Chan Chan – I Etapa a *Asentamiento Humano Chan Chan Sector I*.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; puesto a votación el que tuvo el siguiente resultado: Votos a favor de apoyar en aprobar la inmatriculación del predio para la inscripción de la matriz de terreno en los registros públicos a nombre de la municipalidad Provincial de Tocache, para atender la titulación de los lotes de terreno a favor de Asentamiento Humano Chan Chan Sector I. con 09 Regidores: Raúl Escobedo Santos, Roni Coral Vargas, Eddy Beremis Eugenio Hurtado, José Luis Castillo Domínguez, Cesar Enrique Rodríguez Gonzales, Marlon Roberto Gonzales, Jobat Osbal Serna Dextre, Percy Luis Poma y Néstor Sánchez Falcón; el Consejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD de los regidores asistentes a la sesión de la fecha, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

ACUERDA:

Artículo Primero. - **APROBAR** la inscripción del Plano de Trazado y Matriz a favor de la Municipalidad Provincial de Tocache, en el Registro de Propiedad de Inmueble de la Oficina Registral de Juanjui, con sus correspondientes memorias descriptivas, del Asentamiento Humano Chan Chan Sector I, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache, Departamento de San Martín.

Artículo Segundo. - **AUTORIZACION**, al Alcalde RAUL ESCOBEDO SANTOS, los trámites para la independización y formalización de los lotes a crear en la partida matriz en la Oficina de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) Sede Juanjui.

Artículo Tercero. - **AUTORIZAR**, la inscripción individualizada de los predios que conforman la presente lotización a favor de la Municipalidad Provincial de Tocache.

Artículo Cuarto. - **TRANSCRIBIR**, el presente acuerdo a Registros Públicos de la jurisdicción competente, para inscribir los predios a favor de la Municipalidad Provincial de Tocache, de acuerdo a los planos y memorias descriptivas adjuntas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



Raúl Escobedo Santos
Raúl Escobedo Santos
ALCALDE PROVINCIAL